

RIO GALLEGOS, 09 de Julio de 2011

V I S T O :

El Expediente N° 14.714/01 de la Unidad Académica Río Gallegos ; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra nota presentada por la alumna Fernanda Marina DI RADDO, mediante la cual solicita excepción para cursar como alumna regular el Taller de Práctica Docente de la carrera Profesorado de Historia ;

Que a Fs. 5 obra informe del Departamento de Estudios y Alumnos respecto de la situación académica de la alumna en cuestión del que se desprende que durante el presente año no ha rendido ninguna materia ;

Que cuenta con distintas fichas de exámenes de mesas de todo tiempo ;

Que la solicitud de la alumna se inicia en el mes de Abril del año en curso e ingresa a la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación en el mes de Junio del presente año ;

Que obra informe elaborado por los profesores del Area ;

Que obra informe del Secretario Académico Prof. Julio SOTO ;

Que obra Despacho N° 68-01 elaborado por la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando no hacer lugar a la solicitud interpuesta por la alumna Fernanda Marina DI RADDO ;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad ;

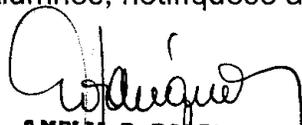
Que corresponde dictar el correspondiente instrumento legal ;

POR ELLO :

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de excepción presentada por la Srta. Fernanda Marina DI RADDO (D.N.I.N° 25.931.518) para cursar como alumna regular el Taller de Práctica Docente de la carrera Profesorado de Historia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON: Secretaría Académica, Departamento de Estudios y Alumnos, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
ACUERDO UNPA

N°

273


Prof. DOROTEO DOROTEO
Secretaría Académica
Unidad Académica Río Gallegos